



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 423-2024-MDT-A.

Tambogrande, 22 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE;

VISTOS:

El Informe N° 262-2024-MDT-OGSyGD de fecha 17 de mayo de 2024, emitido de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Informe Legal N° 553-2024-MDT-OGAJ de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído S/N de fecha 22 de mayo de 2024, emitido de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "son atribuciones del alcalde de dictar decretos resoluciones de alcaldía, con sujeciones las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° de la acotada ley señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N° 262-2024-MDT-OGSyGD de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, recomienda al señor Alcalde delegar facultades al Gerente de Desarrollo Social, a fin de que emita Resoluciones de Reconocimiento de Ollas Comunes, Codelos y Codezos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que, mediante Informe Legal N° 553-2024-MDT-OGAJ de fecha 21 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se delegue a la Gerencia de Desarrollo Social las siguientes facultades:

- Reconocimiento de Ollas Comunes como Organizaciones Sociales de Base y de su Consejo Directivo
- Reconocimiento de Comités de Desarrollo Local (CODELO) y su Junta Directiva
- Reconocimiento de Comites de Desarrollo Zonal (CODEZO) y su Junta Directiva

Con el Proveído S/N de fecha 22 de mayo de 2024, Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para que se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las siguientes facultades para que emita la Resolución Correspondiente:

- Reconocimiento de Ollas Comunes como Organizaciones Sociales de Base y de su Consejo Directivo
- Reconocimiento de Comités de Desarrollo Local (CODELO) y su Junta Directiva
- Reconocimiento de Comites de Desarrollo Zonal (CODEZO) y su Junta Directiva

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria; para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE